



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 05 NOV 2018

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

406/18

LM

AS. 268

VISTO: que el Sr. Daniel José Pino Britos presenta renuncia a la autorización que le fue otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 836/998 de 9 de octubre de 1998;-----

RESULTANDO: I) que por la citada resolución se autorizó al Sr. Daniel José Pino Britos a brindar el servicio de comunicación audiovisual, en la frecuencia 106.9 MHz., canal 295, "Radio Del Río", en la localidad de Colonia, departamento de Colonia;-----

II) que por Resolución N° 292/003 de 4 de octubre de 2003, de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones se otorgó la habilitación definitiva a la emisora;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por artículo 127 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014: "*La autorización podrá dejarse sin efecto igualmente a petición motivada del titular cuando, por circunstancias sobrevenidas, imprevisibles o ajenas a su voluntad, se considere carente de la idoneidad o capacidad necesaria para continuar prestando servicio. La extinción de la autorización solo producirá efectos cuando así lo resuelva el Poder Ejecutivo...*" o "*Si en cualquier momento se comprobara la imposibilidad de brindar el servicio por razones debidas o relacionadas con sus titulares, operará la caducidad de la autorización.*"; -----

II) que el Sr. Daniel José Pino Britos fundamenta su renuncia, en que la operativa de la radio se ha tornado económicamente insostenible, lo que imposibilita seguir operando la misma;-----

III) que la Unidad de Facturación de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones ha informado que la emisora CX 295A no mantiene deuda con esa Unidad Reguladora;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios

de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de
Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Daniel José Pino Britos a la
autorización otorgada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 836/998 de 9 de
octubre de 1998, para prestar el Servicio de Comunicación Audiovisual que
opera en la frecuencia 106.9 MHz, canal 295 de la ciudad de Colonia en el
departamento de Colonia.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de
Comunicaciones.-----

/ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020